



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 318
(Septiembre 17 de 2018)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 006-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 006-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S.**, con NIT. **901116910-5**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.061.854, estipuló en el documento de aceptación de la oferta **CLÁUSULA DE GARANTÍAS** de la siguiente manera:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato y seis (06) meses más

Que la empresa **PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S.**, con NIT. **901116910-5**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.061.854, constituyó con la Compañía de Seguros LIBERTY Seguros S.A, con NIT Nro. 860.039.988-0, la póliza Nro. BO 2960758 ANEXO 0, el día 14 de Septiembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 006-2018.

Que revisada la póliza Nro. BO 2960758 ANEXO 0, expedida por la Compañía de Seguros LIBERTY Seguros S.A, con NIT Nro. 860.039.988-0, constituidas por la empresa **PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S.**, con NIT. **901116910-5**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.061.854, se observa:

TOMADOR:	PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S. NIT. 901116910-5		
AFIANZADO:	PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S. NIT. 901116910-5		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$437.920	14/09/2018	14/04/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$437.920	14/09/2018	14/04/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 006-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. BO 2960758 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros LIBERTY Seguros S.A, con NIT Nro.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

860.039.988-0, constituidas por la empresa **PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S.**, con **NIT. 901116910-5**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.061.854, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 006-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S.**, con **NIT. 901116910-5**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.061.854, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 17 días del Mes de Septiembre de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación	APROBÓ:
--	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

